	<b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 180 SMMLV</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-110.1.7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>Página 1 de 15</b>


<b>DATOS GENERALES</b>	
Fecha de emisión del documento:	ENERO 2026
Director solicitante o supervisor	CARMEN AURORA SILVA VENEGAS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN UNICA OFERTA – Acuerdo 012-2022 CAP.VII
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD Y POR REUBICACIÓN LABORAL, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE CONDICIONES DE SALUD Y EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.
Tipo de contrato resultado	PRESTACION DE SERVICIOS
Lugar ejecución	MUNICIPIO DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P., en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, se encuentra legalmente constituida para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio y del servicio de aseo en zonas urbanas y rurales, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD. En desarrollo de su objeto social, la Empresa tiene la obligación de garantizar una prestación eficiente, continua y segura de dichos servicios, lo cual implica, de manera directa, la adecuada gestión del talento humano que soporta la operación misional.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales. En concordancia, los artículos 311, 365 y 367 superiores atribuyen a los municipios y a las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente de dichos servicios, responsabilidad que necesariamente se articula con el deber de proteger la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores que intervienen en su operación.

En este contexto, la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un componente estructural del cumplimiento de los fines estatales y del principio de eficiencia administrativa. El marco normativo vigente, encabezado por el Decreto 1072 de 2015 —que compila y reglamenta el Sistema de Gestión de

	<b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 180 SMMLV</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-110.1.7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>Página 2 de 15</b>


la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)—, impone a los empleadores la obligación de diseñar, implementar, evaluar y mejorar de manera continua dicho sistema, incluyendo de forma expresa la realización de evaluaciones médicas ocupacionales en las distintas etapas del ciclo laboral, como instrumento fundamental para la prevención de enfermedades laborales, la detección temprana de alteraciones en la salud y la adopción de medidas correctivas oportunas.

De manera específica, la Resolución 2346 de 2007 regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales, estableciendo la obligación de efectuar exámenes médicos de ingreso, periódicos, de egreso, post incapacidad y por reubicación laboral, así como de elaborar informes de condiciones de salud que permitan identificar factores de riesgo individuales y colectivos. Estas evaluaciones no solo constituyen un requisito legal, sino una herramienta técnica indispensable para garantizar la idoneidad del trabajador frente a las exigencias del cargo, prevenir eventos adversos y proteger tanto al trabajador como a terceros.

Así mismo, el Sistema General de Riesgos Laborales, regulado inicialmente por el Decreto 1295 de 1994 y desarrollado por normas posteriores, concibe la salud ocupacional como un eje preventivo orientado a reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mejorar las condiciones del ambiente de trabajo y fortalecer la vigilancia epidemiológica. En este marco, las evaluaciones médicas ocupacionales permiten generar información confiable y estandarizada para la toma de decisiones en materia de prevención, rehabilitación y control del riesgo.

Adicionalmente, el Ministerio del Trabajo ha reforzado el enfoque integral de la salud laboral mediante la expedición de normas específicas para la gestión de los factores de riesgo psicosocial, particularmente a través de la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022, esta última de obligatorio cumplimiento, la cual adopta las baterías oficiales para la identificación, evaluación, monitoreo e intervención de dichos factores, estableciendo responsabilidades claras de custodia de la información y un régimen sancionatorio severo ante su incumplimiento. Lo anterior evidencia la necesidad de contar con servicios especializados que garanticen la correcta aplicación de estas herramientas técnicas y la mitigación de riesgos psicosociales que puedan afectar el desempeño, la salud mental y la estabilidad laboral de los trabajadores.

Por otra parte, ESPUCAL E.S.P., a través de su Programa de Bienestar Social para la vigencia 2026, ha definido como uno de sus objetivos estratégicos la promoción del bienestar integral, la calidad de vida y la salubridad del personal, reconociendo que la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales es un factor determinante para el fortalecimiento del clima organizacional, la productividad institucional y la sostenibilidad del servicio público. En este sentido, la articulación entre el SG-SST y el Programa de Bienestar Social exige la disponibilidad de diagnósticos técnicos confiables sobre las condiciones de salud y los riesgos asociados a los puestos de trabajo.

	<b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 180 SMMLV</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-110.1.7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>Página 3 de 15</b>

No obstante, la Empresa no cuenta con el personal especializado ni con la infraestructura clínica y técnica requerida para realizar de manera integral, oportuna y conforme a la normativa vigente las evaluaciones médicas ocupacionales, los análisis de puestos de trabajo, las mediciones ambientales, el seguimiento del esquema de vacunación ni la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial. Esta circunstancia hace inviable la ejecución directa de dichas actividades y obliga, en observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y legalidad, a acudir a la contratación de una entidad de salud debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, humana y operativa necesaria.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita a ESPUCAL E.S.P. contar con servicios especializados de salud ocupacional, orientados a la realización de exámenes médicos ocupacionales, la elaboración de informes de condiciones de salud, el seguimiento del esquema de vacunación y la evaluación de riesgos psicosociales, garantizando así el cumplimiento estricto del marco normativo aplicable, la protección integral de los trabajadores y la adecuada gestión del riesgo laboral. Esta contratación no solo responde a una obligación legal, sino que constituye una medida preventiva y estratégica para asegurar la continuidad del servicio público, reducir contingencias jurídicas y fiscales, y fortalecer el desempeño institucional de la Empresa en beneficio de la comunidad a la que sirve.

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de la Calera ESPUCAL E.S.P., para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme el CAP V NUMERAL 1.1, del Acuerdo Nro. 012 del 14 de diciembre de 2022.

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** CDP Nro. 2026000084 **de fecha:** 29 de enero de 2026

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN:** SI X NO **MODIFICACIÓN ÍTEM:** SI NO X

## 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD Y POR REUBICACIÓN LABORAL, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE CONDICIONES DE SALUD Y EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el desarrollo del objeto de acuerdo con las opciones que se describen a continuación, acorde al requerimiento individual de cada trabajador:

Tabla No.1 Especificaciones Técnicas

SERVICIO EXTRAMURAL LA CALERA	CANTIDADES
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (PERIODICOS)	43
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (INGRESO - EGRESO O REUBICACIÓN)	10
EXAMEN MEDICO CON ÉNFASIS ALTURAS	5
EXAMEN MEDICO CON ÉNFASIS EN ESPACIOS CONFINADOS	5
VALORACIÓN POST-INCAPACIDAD	2
GLICEMIA	43
PERFIL LIPIDICO	43
KOH - FROTIS UÑAS	1
FROTIS FARÍNGEO SIN CULTIVO (COLORACIÓN DE GRAM)	1
COPROLÓGICO	1
OPTOMETRÍA	43
AUDIOMETRÍA	43
ELECTROCARDIOGRAMA	32
ESPIROMETRÍA	30
PSICOSENSOMETRICO	5
VACUNA TETANO	20
VACUNA HEPATITIS B	15
TALLERES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA BATERÍA DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL	5
TRANSPORTE	2

DESCRIPCIÓN EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES:

INGRESO:

MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	OPTOMETRÍA	PERFIL LIPÍDICO	GLICEMIA
----------------------------------	------------	-----------------	----------

PERIÓDICO:


MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	OPTOMETRÍA	ESPIROMETRÍA	AUDIOMETRÍA	EKG	PERFIL LIPÍDICO	GLICEMIA	KOH UÑAS	FROTIS GARGANTA	COPROLÓGICO	ÉNFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
----------------------------------	------------	--------------	-------------	-----	-----------------	----------	----------	-----------------	-------------	--

EGRESO:

MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	OPTOMETRÍA
----------------------------------	------------

CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO:

ACORDE AL DIAGNÓSTICO Y A LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS

	<b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 180 SMMLV</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-110.1.7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>Página 5 de 15</b>


**POST INCAPACIDAD:**

ACORDE AL DIAGNÓSTICO Y A LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención (que puedan ser soportadas), así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

	<b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 180 SMMLV</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-110.1.7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>Página 6 de 15</b>

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

- A. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.
- B. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.
- C. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
- D. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.
- E. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia
- F. PARÁGRAFO. El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social".

#### Entrega del informe de condiciones de salud de la población analizada.

- El oferente deberá presentar la debida licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el ministerio de salud a través de sus secretarías de salud municipales o distritales (de médico y psicólogo especialista).
- Deberá entregar a la empresa concepto médico ocupacional individual con las recomendaciones y/o restricciones si hay lugar a ellas.

- Deberá entregar Informe de condiciones de salud de la población objeto de estudio.
- Deberá entregar el Carné de vacunas individual a cada persona vacunada.
- Contar con el personal idóneo para el buen desarrollo del objeto a contratar
- Contar con los equipos necesarios y el traslado oportuno a donde acuerden las partes para la realización de los servicios a prestar.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá presentar certificación y/o documento legal respecto que se cuenta el personal requerido que cuente con los siguientes perfiles:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
MEDICO GENERAL	1	UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
PSICOLOGO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUACIONAL	1	UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
BACTERIOLOGO	1	UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
PROFESIONAL EN TERAPIA RESPIRATORIA	1	UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
OPTOMETRA	1	UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
AUDIOLOGO	1	UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

**Nota:** Los documentos de estos profesionales deben acreditarse con su tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la tarjeta.

Soportes para verificación por parte de la entidad:

- Entregar el certificado de habilitación de la IPS, emitido por la entidad de salud correspondiente.
- Entregar, previo a la ejecución de los exámenes y las mediciones las licencias en salud Ocupacional de todos los (as) profesionales que trabajen en su IPS.

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Ejecutar el objeto del contrato y cumplir las obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones pactadas, con observancia de los criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad profesional, conforme a lo previsto en el contrato y sus anexos.
2. Actuar con lealtad, diligencia y buena fe contractual en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones injustificadas o actuaciones que puedan afectar su adecuada ejecución.
3. Cumplir integralmente los alcances, actividades y productos definidos en el contrato, sus anexos, estudios previos y demás documentos que lo antecedan y hacen parte integral del mismo.
4. Atender las especificaciones técnicas establecidas, garantizando que la ejecución del contrato se ajuste a los parámetros definidos por la Empresa.

5. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera del marco legal, y poner en conocimiento de la Empresa cualquier situación de esta naturaleza.
6. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de su terminación, conforme a la normativa aplicable.
7. Informar oportunamente a ESPUCAL E.S.P. sobre cualquier circunstancia, riesgo o eventualidad que pueda afectar el desarrollo normal del contrato o generar retrasos en su ejecución.
8. Atender las observaciones, recomendaciones y orientaciones de carácter técnico formuladas por el supervisor del contrato y por ESPUCAL E.S.P., en cuanto se refieran al cumplimiento del objeto y de los productos pactados, realizando los ajustes que resulten necesarios para garantizar su adecuada ejecución.
9. Asumir con cargo a sus propios recursos los costos y disponer de los medios logísticos y de transporte que sean necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales, cuando a ello hubiere lugar.
10. Suscribir oportunamente las actas, informes o constancias que se requieran para dejar evidencia de la ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos internos de ESPUCAL E.S.P.
11. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos, anexando los soportes, informes y documentos requeridos para el trámite del pago.
12. Mantener una comunicación técnica y permanente con el supervisor del contrato, orientada a la coordinación, seguimiento y aclaración de aspectos relacionados con la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos pactados.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Realizar todas las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual y que resulten indispensables para su cumplimiento

### 3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del talento humano idóneo y especializado, debidamente habilitado y con experiencia comprobada en salud ocupacional y medicina del trabajo, necesario para la ejecución integral del objeto contractual, garantizando la calidad técnica, científica y ética de los servicios prestados.

2. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, post incapacidad y por reubicación laboral, de conformidad con la normativa vigente y con las necesidades específicas de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P.
3. Ejecutar una (1) jornada anual de exámenes médicos ocupacionales periódicos en modalidad extramural, en las instalaciones que ESPUCAL E.S.P. disponga dentro del casco urbano del municipio de La Calera, garantizando las condiciones técnicas, logísticas y sanitarias requeridas para su adecuada realización.
4. Realizar los exámenes médicos ocupacionales no incluidos en la jornada extramural en la sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS del contratista más cercano al municipio de La Calera, asegurando la oportunidad en la atención y el acceso adecuado para los trabajadores.
5. Remitir a ESPUCAL E.S.P. los conceptos de aptitud laboral de cada trabajador evaluado, en medio físico o digital, dentro de los plazos establecidos, garantizando su claridad, oportunidad y coherencia con los hallazgos clínicos y ocupacionales.
6. Elaborar, custodiar y administrar las historias clínicas ocupacionales, así como las evaluaciones médicas ocupacionales, en estricta observancia de lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, garantizando la confidencialidad, integridad, reserva y conservación de la información clínica.
7. Custodiar y entregar la información clínica ocupacional conforme a las reglas establecidas en el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, aplicando los protocolos de seguridad de la información y protección de datos personales, y efectuando las entregas autorizadas únicamente en los términos permitidos por la ley.
8. Elaborar y entregar el Informe de Condiciones de Salud, de manera consolidada, en formato físico y digital, el cual deberá ser socializado al personal que ESPUCAL E.S.P. determine, en los lugares y fechas previamente acordados, incluyendo el análisis de resultados, hallazgos relevantes y recomendaciones técnicas.
9. Registrar, consolidar y entregar el esquema de vacunación del personal evaluado, incluyendo los soportes correspondientes y garantizando la trazabilidad de la información, de conformidad con los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables.
10. Notificar de manera previa y oportuna a ESPUCAL E.S.P. cualquier modificación en la programación o asignación de citas, garantizando la adecuada coordinación con los trabajadores y evitando afectaciones a la operación institucional.
11. Atender y dar cumplimiento a los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten al marco normativo vigente.
12. Cumplir integralmente los lineamientos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESPUCAL E.S.P., así como la legislación colombiana vigente en la materia, durante la ejecución del contrato.

	<p>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 180 SMMLV</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-110.1.7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>Página 10 de 15</b>

13. Disponer de los equipos, instrumentos e instalaciones necesarias, incluyendo cabinas o cubículos adecuados para la práctica de exámenes como audiometrías y demás evaluaciones que lo requieran, garantizando condiciones técnicas óptimas y confidencialidad durante los procedimientos.
14. Ejecutar todas las demás actividades inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que, por su naturaleza, sean requeridas por ESPUCAL E.S.P. a través del Supervisor del contrato y se encuentren dentro del marco legal aplicable.

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Designar un Supervisor del contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución del objeto, así como de verificar el cumplimiento de las obligaciones, productos y estándares de calidad establecidos.
2. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el listado actualizado del personal de planta, los cargos, perfiles ocupacionales, riesgos asociados y demás datos requeridos para la programación y realización de los exámenes médicos ocupacionales.
3. Coordinar y facilitar el acceso del personal de planta a las jornadas de evaluación médica ocupacional, incluyendo la gestión de horarios, espacios físicos y condiciones logísticas necesarias para la realización de las jornadas extramurales dentro del casco urbano del municipio de La Calera.
4. Disponer, cuando a ello haya lugar, de las instalaciones físicas para la realización de las jornadas extramurales de exámenes médicos ocupacionales periódicos, garantizando condiciones mínimas de seguridad, acceso, iluminación y disponibilidad, conforme a los requerimientos técnicos definidos por el contratista.
5. Revisar, verificar y aprobar oportunamente los informes, conceptos de aptitud y entregables presentados por el contratista, siempre que estos se ajusten a lo establecido en el contrato, las especificaciones técnicas y la normativa vigente.
6. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y de los requisitos exigidos para el trámite administrativo de pago.
7. Garantizar la confidencialidad y el adecuado manejo de la información clínica y ocupacional que le sea entregada por el contratista, asegurando su uso exclusivo para los fines previstos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a la normativa de protección de datos personales y reserva de la historia clínica.
8. Comunicar oportunamente al contratista cualquier novedad relevante relacionada con el personal evaluado, tales como ingresos, retiros, reubicaciones, incapacidades prolongadas o cambios en las condiciones laborales, que puedan incidir en la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones técnicas y preventivas derivadas de los informes de condiciones de salud, en el marco de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Entidad.

10. Brindar acompañamiento institucional al contratista, a través del Supervisor del contrato, para la correcta articulación de las actividades contratadas con el Programa de Bienestar Social y los demás componentes del SG-SST de ESPUCAL E.S.P.
11. Exigir el cumplimiento del marco normativo aplicable al objeto contractual y adoptar las medidas administrativas correspondientes en caso de incumplimiento, de conformidad con el régimen jurídico del contrato.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, término contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:**


El valor del presupuesto oficial corresponde a **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.452.254)**, incluido el Impuesto sobre las Ventas – IVA (si a ello hubiere lugar), así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y/o estampillas de carácter nacional, departamental o municipal que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza del contrato y la normatividad vigente.

**5.1. JUSTIFICACIÓN VALOR:** El valor del presupuesto oficial para la presente contratación fue determinado con fundamento en un ejercicio previo y razonado de análisis de mercado, realizado a partir de la solicitud y evaluación de dos (2) cotizaciones formales presentadas por entidades habilitadas para la prestación de servicios de salud ocupacional, las cuales contemplan de manera integral los exámenes médicos ocupacionales requeridos, el informe de condiciones de salud, la aplicación y seguimiento del esquema de vacunación y las actividades asociadas al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas desde los criterios de idoneidad técnica, cobertura del servicio, cumplimiento normativo y razonabilidad económica, verificando que los valores ofertados incluyeran la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, desplazamientos, jornadas extramurales y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Ítem	Empresa oferente	Valor total cotizado (COP)	Observaciones
1	MEVI SALUD IPS S.A.S.	\$14.452.254	Menor valor cotizado. Incluye exámenes ocupacionales, baterías psicosociales, vacunación, jornadas extramurales y traslados.
2	IPS ESPUCAL / Otra IPS consultada	\$20.960.352	Valor superior. Incluye alcance similar, con mayor costo unitario en exámenes y logística.

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el menor valor cotizado en el mercado asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.452.254)**, valor que se encuentra alineado con el alcance técnico requerido, resulta razonable frente a las condiciones del mercado y es consistente con el

 <p><b>ESPUCAL</b> E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA SOLIDEZ, COMPROMISO Y CALIDAD</p>	<p>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 180 SMMLV</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-110.1.7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>Página 12 de 15</b>

histórico de precios registrados por ESPUCAL E.S.P. en procesos contractuales de similar naturaleza adelantados en vigencias anteriores, garantizando de esta manera el cumplimiento del principio de economía y la adecuada gestión de los recursos públicos, conforme a la normativa vigente en materia de contratación.

En consecuencia, se establece dicho valor como presupuesto oficial y base para la contratación directa, al considerar que satisface de manera óptima los criterios de eficiencia, razonabilidad financiera y adecuada destinación de los recursos públicos, sin detrimento de la calidad ni del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 6. FORMA DE PAGO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y verificado el inicio de su ejecución mediante el registro correspondiente en la plataforma institucional y/o en SECOP II, la EMPRESA efectuará el pago del valor del presente contrato al CONTRATISTA mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados y facturados, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- Presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente elaborada, radicada y acorde con los servicios efectivamente prestados durante el período objeto de cobro.
- Informe de supervisión, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de los productos pactados, cuando a ello haya lugar.
- Acreditación del pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a que haya lugar, correspondientes al período de ejecución que se pretende cobrar.
- Verificación por parte del supervisor del contrato del cargue completo, oportuno y conforme de la documentación soporte en la plataforma SECOP II, como requisito indispensable para la habilitación del trámite administrativo de pago.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí señalados dará lugar a la no aprobación del informe por parte del supervisor del contrato y, en consecuencia, a la suspensión del trámite de pago, hasta tanto el CONTRATISTA subsane integralmente las observaciones formuladas.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, o la no acreditación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, suspenderá el reconocimiento y pago correspondiente, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o compensaciones a favor del CONTRATISTA.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Única Oferta – Acuerdo Junta Directiva Nro.012 de 2022

A la presente contratación le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de

todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo con el manual de contratación aprobado mediante el Acuerdo Nro.012 del 14 de diciembre de 2022, "Manual de contratación ESPUCAL E.S.P." el cual señala los medios de escogencia, Capítulo VII-numeral 1.1. Literal I.

## 8. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos los estipulados en el numeral 2.11.1 del capítulo V del Acuerdo Nro.012-2022 Manual de Contratación ESPUCAL E.S.P.

### Documentación mínima requerida:

- a) Propuesta del oferente
- b) Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal
- c) Certificado de existencia y representación legal de Cámara de comercio del contratista con una vigencia no mayor a 30 días
- d) RUT - Registro único tributario actualizado
- e) Hoja de vida de la función pública SIGEP actualizada de persona jurídica y del representante legal
- f) Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses SIGEP actualizada de persona jurídica y del representante legal
- g) Hoja de vida y documentos que acrediten la experiencia e idoneidad de los profesionales relacionados en la propuesta del oferente, incluidos la tarjeta profesional y Antecedentes tarjeta profesional si aplica.
- h) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- i) Fotocopia de la libreta militar del representante legal (menores de 50 años)
- j) Carta de compromiso anticorrupción – formato
- k) Constancia de idoneidad y experiencia
- l) Certificación bancaria
- m) Certificado inhabilidades del representante legal
- n) Declaración juramentada – veracidad de la información
- o) REDAM
- p) Pantallazo del perfil como proveedor en el SECOP II

### Verificación por parte de la empresa

- a) Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
- b) Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.

- c) Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- d) Verificación de medidas correctivas.
- e) Verificación de inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes.

EXPERIENCIA: El oferente deberá allegar mínimo dos (2) certificación de un contrato con el objeto igual o similar al presente proceso, con entidad pública o privada, celebrado, ejecutado y liquidado dentro de los tres últimos años antes del cierre del presente.

## 9. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

**Distribución de riesgos:** A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de los riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (x)	Verificar la idoneidad del personal que realizara la ejecución del objeto contractual	Baja
	Media		Medio (x)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	$(0,1/1000) \times$ valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0,2)	$(0,2/1000) \times$ valor contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0,2)	$0,2/1000 \times$ valor contrato	Empresa
Hecho de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes por razones técnicas	Bajo (0,2)	$0,2/100 \times$ valor contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El Incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

ESPUCAL E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

#### 10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según el manual de contratación de ESPUCAL E.S.P. Acuerdo Nro.012-2022, capítulo V artículo 2.14 se señala: En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe señalarse en los documentos previos. Teniendo en cuenta la modalidad de pago y la naturaleza de las actividades objeto del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la empresa de servicios públicos de la Calera ESPUCAL, Identificado con NIT Nro.800.005.151-9, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Acuerdo Nro.012 de 2022, numeral 2.14, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

#### 11. RESPONSABLES



CARMEN AURORA SILVA VENEGAS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Daniela Peña	Profesional SST	Daniela Peña P.
Revisó	Carmen Aurora Silva Venegas	Directora Administrativa	K.S.
Revisó	María Isabel Cárdenas Cruz	Profesional Apoyo Contratación	issa
Revisó	Jeisson Edilberto Triviño Cortes	Apoyo jurídico Contratación	J. J. J.
Aprobó	Emilia Patricia Cruz Ospina	Gerente	